

se experimente en ello, y dándole en quesa al  
dho Regio Tribunal a cuyo fin pide este libran  
testim. dha proposi<sup>on</sup> y dha Resolucion q. della se  
cayere = Dha Villa ha rendido dho, exencion de  
la bexdad q. en dha proposicion se expone, Alond  
que para que dho p<sup>o</sup>. de pauto tenga en todas sus part  
tes el devido cumplim<sup>to</sup> y que los veunos ganaderos ten  
gan en sus partes el texeno amplio, libre, y desembar  
axado de otros q. no lo sean, a excepcion del tiempo  
del Embase, p<sup>o</sup>. el dho. dte Ayuntamiento de pava dha  
de Urbanidad al cavallero Governador Alm.  
y Recaudador dhas Rentas dha Encom. Execcion  
de lo quanto queda expuesto en esta razon p<sup>o</sup>.  
que con consecuencia, y en obexbania dha  
p<sup>o</sup>. Resol<sup>u</sup>o<sup>n</sup> contribuya p<sup>o</sup>. su parte (como en la  
espera este Ayuntamiento) al mayor beneficio  
dlos ganados propios dlos veunos, sintiendose  
impedir a todo la entrada dlos agenos con  
ningun pauto p<sup>o</sup>. q. caminando unani  
mer en el cumplim<sup>to</sup> dlos dte decretos se ha  
ga en todo el dho. p<sup>o</sup>. de lo contra  
rio se vera esta p<sup>o</sup>. Justicia en la p<sup>o</sup>. de la  
indispensable a hacer poner, y cumplim<sup>to</sup>.  
mando Vobu ello contra los ganaderos foras  
tenos q. los introduzcan las providencias man

